

**DISPOSICION N° 113 /2018  
NEUQUEN, 28 DE JUNIO DEL 2018.-**

Visto:

El Expediente OE-2696-M-2018; y

Considerando:

Que el expediente fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Municipalidad Dirección Gral. de Transporte" con Motivo: eleva Acta de Infracción N° 00000776 a Empresa Indalo S.A. Incumplimientos de Horarios", con fecha 23 de mayo del año 2018.

Que a fs. 1 consta Informe N° 34/2018 de la Dirección de Gestión Económica de fecha 22/05/2018, detallando incumplimientos de servicios y horarios el día 13/03/2018.

Que se menciona que se emitió la Orden de Servicio N° 1443 notificando a la Empresa Indalo respecto de la Infracción N° 0000776 (de fecha 06/04/2018) por realizar "incumplimiento de horarios" de acuerdo al Artículo 69° Inciso 19° de la Ordenanza N° 11641.

Que a fs. 02/05 se agregan originales y copias fieles de la Orden de Servicio antes citada, de la Infracción N° 0000776 y de la Nota N° 45/18 de la División Transporte Público, sector dependiente de la Dirección Municipal Atención al Usuario y Centro de Monitoreo.

Que a fs. 06 consta Nota de Pedido N° 1072 de la Empresa Indalo, de fecha 19/03/2018, en carácter de devolución a la Orden de Servicio N° 1443.

Que a fs. 07 consta original del Acta de Infracción N° 00000776.



Que a fs. 08 consta ejemplar de la Orden de Servicio N° 1449 de fecha 09 de abril del corriente año, en razón de rechazo a la Nota de Pedido N° 1072 y notificación del Acta de Infracción arriba citada.

Que a fs. 09 consta Nota N° 55/2018 de la Dirección General de Transporte respecto de solicitud de formación de expediente.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna para confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**Artículo 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 00000776 Serie "A" labrada a la////////  
----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 06/04/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) inciso 19º) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa  
----- de 1.500 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 27.105 (pesos veintisiete mil ciento cinco).

**Artículo 3º) POR** la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo////////  
-----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º).

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2194</u>
Fecha <u>03.1.08.1701.8.</u>

  
MAURO ESPINDOSA  
a/c. Dcción. Gral. de Transporte  
Subseg. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN